



Resolución Directoral

N° 00317-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 11 de julio de 2026

VISTOS: el Informe N° 00251-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00126-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00225-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 11 de mayo de 2026, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a la egresada: GREYSI VALERIA BLAS MARCELO y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados CRISTOPHER ALBERTO SANCHEZ JUARES y MIGUEL CONDORI VELASQUEZ;

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0060396

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A43DD5**



Que, mediante Resolución Directoral N° 00264-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 4 de junio de 2026, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al egresado: MANUEL ANGEL URBINA CALVO;

Que, mediante Informe N° 00126-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00082-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los egresados mencionados cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022- ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicita el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura y Bachiller en Educación, Arte y Cultura;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a la egresada **GRESYI VALERIA BLAS MARCELO**, y Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: **CRISTOPHER ALBERTO SANCHEZ JUAREZ**, **MIGUEL CONDORI VELASQUEZ** y **MANUEL ANGEL URBINA CALVO**;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller Arte y Cultura a la egresada:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	GREYSY VALERIA BLAS MARCELO	Artista Profesional / Danza	2026	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (X CICLO)

Artículo 2°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	CRISTOPHER ALBERTO SANCHEZ JUAREZ	Educación Artística / Danza	2025	AUTOMÁTICO

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0060396

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A43DD5**

2	MIGUEL CONDORI VELASQUEZ	Educación Artística / Música	2025	AUTOMÁTICO
3	MANUEL ANGEL URBINA CALVO	Complementación Académica / Música	2020	AUTOMÁTICO



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0060396

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A43DD5**

